



N° 140 -2018-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 21 de Diciembre del 2018.

VISTOS:

Los Expedientes N°s 18-018581-001 y 18-016330-001, que contiene el Memorándum N° 622-2018-OGRH-HEVES de fecha 04.12.18, del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria mediante Ley N° 30222, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, estableciendo el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación activa de los trabajadores;

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 29783 establece que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo debiendo ésta conforme al literal b), del citado artículo, hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización;

Que, el literal a), del Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, incluye la política como parte de la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe ser exhibida por parte del empleador;

Que, el literal e), del Artículo 42 del referido Reglamento, incluye entre las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el *"Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2018-DE-HEVES de fecha 01.02.18, y su rectificatoria, se conformó en Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), integrada por el equipo de gestión de la entidad y los representantes de trabajadores de la entidad;

Que, mediante Informe N° 005-2018-CSST-HEVES de fecha 29.11.18, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador remite el Acta de Reunión N° 013-2018-CCSST-HEVES de fecha 26.11.18, por el cual se aprueba por consenso la Política Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo del HEVES; de conformidad con lo dispuesto en el literal e), del Artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, mediante Memorándum N° 622-2018-OGRH-HEVES de fecha 04.12.18, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite el proyecto de la Política Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo del HEVES, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente, en atención a los Informes N°s 005-2018-CSST-HEVES de fecha 29.11.18 y 004-2018-CSST-HEVES de fecha 23.10.18, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;





Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando la propuesta de Política Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo del HEVES, de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y en tal sentido, es su prerrogativa aprobar instrumentos técnicos para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Jefa de Planeamiento y Presupuesto, y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la "**POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**", por las consideraciones expuestas, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



C.c. Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Asesoría Jurídica
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
Comité

POLITICA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

EL Hospital de Emergencias Villa el Salvador, según el Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Jefatural N° 381 – 2016/ IGSS, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud que brinda atención integral y especializada a la población, a través de sus servicios ambulatorios, de hospitalización y emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derecho fundamentales.

El Hospital de Emergencia Villa el Salvador (HEVES), consciente de la importancia del cuidado de la salud y la seguridad de todos sus colaboradores, contratistas, proveedores y demás personal vinculado al desarrollo de sus procesos, se compromete a través de la política de seguridad y salud en el trabajo, en dar cumplimiento a los requisitos legales y reglamentarios de esta índole, con el propósito de minimizar los riesgos asociados a la prestación de servicios de salud.

Asimismo , prevenir los accidentes de trabajo , enfermedades profesionales y ocupacionales , así como reducir los daños que se pueden ocasionar a la salud de los trabajadores , ya sea a consecuencia de la labor que desempeñan, guarden relación con la actividad laboral ó que sobrevengan durante el trabajo que estos realicen.

En este sentido nos comprometemos a cumplir los principios y objetivos fundamentales de la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo enmarcados en la Ley N° 29783 y en su modificatoria de la Ley N° 30222 , siendo los siguientes:

1. Garantizar la seguridad y salud de todos los trabajadores del hospital ; previniendo las enfermedades relacionadas con el trabajo , fomentando ambientes de trabajo seguros y estilos de vida saludables , asegurando que toda persona que sufra un accidente de trabajo ó enfermedad profesional reciba todas las prestaciones que requiera para su recuperación y rehabilitación , procurando su reinserción laboral.
2. Cumplir con las normas legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, con los compromisos voluntarios suscritos producto de la negociación colectiva y otros compromisos en esta materia.
3. Asegurar la participación activa de los trabajadores y sus representantes, garantizando la consulta y participación de los mismos en toda la implementación el Sistema de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Promover la mejora continua en el desempeño del Sistema de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Integrar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con los otros sistemas de gestión de la organización y verificar la compatibilidad con los mismos.
6. Promover la sensibilización y conciencia por la Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la implementación de programas de capacitación en los trabajadores del HEVES.
7. Asignar los recursos necesarios para el cumplimiento de la política, los objetivos, el programa anual y demás aspectos referentes a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

